

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES	ITALCO S.A. e ITALCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADA	TLINK SERVICES S.A.S.
RADICADO	13001-31-03-002-2019-00346-00

Informe Secretarial: Señora Juez, le informo a usted que la sociedad demandada TLINK SERVICES S.A.S. otorgó poder especial al abogado CARLOS ANDRES BULA DUMAR para que la represente en el proceso. Sírvase Proveer.

Cartagena, 21 de Septiembre de 2020.


**NOREIDIS BERMÚDEZ LUGO
SECRETARIA**

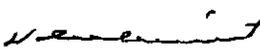
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C.,
Septiembre Veintiuno (21) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Téngase al abogado CARLOS ANDRES BULA DUMAR, identificado con C. C. No. 1.047.409.925 y T. P. No. 246.097 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la sociedad demandada TLINK SERVICES S.A.S., en los términos y extensiones conferidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**NOHORA GARCIA PACHECO
LA JUEZ**

L.D.